

LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA EN COLOMBIA

JORGE ENRIQUE PARDO BUITRAGO

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP-

POSGRADO

ESPECILIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

MEDELLÍN- ANTIOQUIA

2017

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
INTRODUCTION.....	4
PALABRAS CLAVE:	5
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA.....	8
PECULADO:.....	9
OMISIÓN DE AGENTE RETENEDOR:	9
DESTINO DE RECURSOS DEL TESORO PARA EL ESTIMULO O BENEFICIO INDEBIDO DE EXPLOTARES Y COMERCIANTES DE METALES PRECIOSOS:	9
CONCUSIÓN:	9
COHECHO: Propio, artículo 405 Código Penal; Impropio artículo 406 Código Penal; Por dar o ofrecer, artículo 407 Código Penal.	9
CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS:.....	9
TRÁFICO DE INFLUENCIAS:.....	10
ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO:.....	10
PREVARICATO:	10
ABUSO DE AUTORIDAD Y OTRAS INFRACCIONES:	10
USURPACIÓN DE FUNCIONES Y ABUSO DE FUNCIONES PÚBLICAS:	10
UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN Y DE INFLUENCIAS DERIVADAS DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:	11
COLUSIÓN:	11
ESTADÍSTICAS DE CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	17
LAS CAUSAS DE LA CORRUPCIÓN	24
UNA RAPIDA MIRADA A LA LEGISLACIÓN DE NUESTRO PAÍS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, (aportes tomados de la página web, viernes del concejal).....	36
CONCLUSIONES	42
BIBLIOGRAFÍA	47

INTRODUCCIÓN

La corrupción es un mal Nacional e Internacional, que afecta tanto a organismos privados, como a organismo públicos, aunque es más afianzado e identificable en las entidades estatales, de aquí la gran preocupación para los organismos de Control del Estado en instaurar mecanismos para la lucha contra este flagelo que azota los erarios y las finanzas públicas en todos los niveles, para dilucidar esta temática tan compleja habrá de echar un vistazo a tan tremenda fusta desde diferentes ángulos.

Se recordará y señalará, cuales son los delitos que se cometen contra la Administración Pública, ya que esta tiene como único significado, servir al público, al conciudadano en representación del Estado y desde cualquiera de sus poderes, sin importar religión, color o posición social, por otro lado se buscará crear conciencia en los servidores públicos y ciudadanos, sobre el seguir tolerando la corrupción en la Administración Publica, no será tarea fácil, pero con una buena educación y capacitación en valores se llevará a estos a adquirir un pensamiento crítico, donde no se busque solo el éxito personal, sino se busque siempre el bien común y así retomar la confianza en nuestras instituciones y que el destino de los recursos públicos cumplan su cometido en inversión y por ende sean elemento de desarrollo para todos los sectores de la sociedad.

INTRODUCTION

Corruption is a National and International evil that affects both private and public agencies, although it is more entrenched and identifiable in state entities, hence the great concern for State Control agencies in instituting mechanisms for the fight Against this scourge that scourges public finances and public finances at all levels, to elucidate this complex subject will have to take a look at such a tremendous whip from different angles.

It will be remembered and indicated, which are the crimes committed against the Public Administration, since it has as its only meaning, serve the public, the citizen on behalf of the State and from any of its powers, regardless of religion, color or social position , On the other hand will seek to raise awareness in public servants and citizens, about continuing to tolerate corruption in the Public Administration, will not be easy task, but with a good education and training in values will lead them to acquire critical thinking, Where not only personal success is sought, but always seek the common good and thus regain confidence in our institutions and that the destination of public resources fulfill their role in investment and therefore are an element of development for all sectors of the society.

PALABRAS CLAVE:

Corrupción, peculado, función pública, administración pública, sociedad civil, valores, concientización, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, prevaricato, abuso de autoridad, colusión.

Para comenzar se citará a Thomas Hobbes que en su libro “EL LEVIATAN”, hace referencia a la célebre frase “El Hombre es lobo para el hombre”- frase que originalmente fue creada por el comediógrafo latino Plauto, -254-184- a.c. En su obra “ASINARIA”, “Lobo es el hombre, y no hombre, cuando desconoce quién es el otro”- . Contrariamente Jean Jaques Rousseau, sostuvo que los seres nacen buenos y libres, pero es el mundo quien los corrompe. Recientemente Manuel García Morente, en su documento “El Hombre y la naturaleza”, nos acerca a la realidad sobre aquellas dos frases y nos deja claro que el hombre en su capacidad de pensamiento racional, elegirá lo que es bueno o malo para él o para sus condescendientes.

“Así, el hombre es propiamente hombre por lo que tiene de no-animal, esto es, de no-natural. Para vivir humanamente, el hombre necesita pensar de antemano, prever de antemano lo que «quiere ser», a fin de serlo en su vida. Necesita dominar la naturaleza, dar realidad a algo que naturalmente no la tiene, esforzarse por imaginar un tipo de vida, un modo de ser, cuyo modelo no encuentra en ninguna parte, en ningún lugar natural, sino sólo en lo más profundo de su corazón. El hombre no tiene, pues, «naturaleza», sino que se hace a sí mismo en la vida; es más, su vida consiste justamente en ese «hacerse a sí mismo». Desde que nacemos hasta que morimos, los humanos somos responsables de cada momento y de todos los momentos de nuestra vida; y ese comodín que llaman algunos «naturaleza humana», no es, en realidad, sino la base sobre la cual ha de erguirse y encumbrarse la verdadera y auténtica humanidad, la que consiste en superar cuanto de meramente natural hay en nosotros.”

Ahora bien el problema de corrupción en la Administración Pública en Colombia, no es para nada nueva, pues como lo expresa, Gamarra (2006, pág. 18): “El problema de

corrupción en Colombia se puede ubicar con la misma formación de su Estado, inclusive desde antes si se tienen en cuenta los saqueos y las malas administraciones de la Real Hacienda durante la colonia. A nivel internacional, la preocupación por reducir el problema durante las dos últimas décadas ha cobrado renovada importancia, y Colombia no ha escapado a esa tendencia. El surgimiento de organizaciones y agendas especializadas en combatir el problema, reformas estatales en varios países y una creciente literatura académica sobre el tema son reflejo de ello.”

Para Saúl Peña K, en su documento REFLEXIONES SOBRE LA CORRUPCIÓN: PATOLOGÍA MENTAL, SOCIAL, POLÍTICA Y ÉTICA, define la corrupción de la siguiente manera: “Se intenta develar lo oculto de la corrupción, definida como la acción de dañar, deteriorar, enfermar y pervertir utilitariamente a alguien, trastocando su identidad, propiciando, consciente y/o inconscientemente, su complicidad. La corrupción elimina los valores creativos de una ética legítima y global y contamina la cultura. Desde el punto de vista psicoanalítico, la corrupción tiene que ver con nuestra historia vincular primigenia. En la potencialidad humana hacia la corrupción existen dos instancias: el corromperse reactiva y transitoriamente (acto corrupto) y su adopción y encubrimiento totales (estructura corrupta). La psicopatología política y social es mucho más severa que la individual. La ética implica responsabilizarse por el destino de sí mismo y de los otros y sustenta la creación de un mundo interno que conduce a la salud mental. En tanto que el equilibrio del yo, la instintividad y la conciencia moral dan sentido a la vida humana, se postula que el psicoanálisis puede contribuir a la investigación social, ética y política y participar en la restitución del espíritu individual y colectivo.”

La palabra corrupción proviene del latín, vocablo, “corruptio, que se encuentra conformado por los siguientes elementos: el prefijo “con”, que es sinónimo de junto; y el verbo “rumpere” que puede traducirse como “hacer pedazos” y finalmente el sufijo “tio” que es equivalente a “acción y efecto” – <http://definición.corrupción/>

En la Grecia antigua la definieron: "En primer lugar, la corrupción fue conceptualizada por los teóricos de la política de la antigüedad como una enfermedad social vinculada a la injusticia. En la democracia clásica, cuando menos según Platón, encontró motivo, medios y oportunidad.

¿Por qué hay gente corrupta? Quizá resulte oportuno ilustrar la respuesta con uno de los más famosos procesos jurídicos realizados en tribunales de Atenas clásica. Esquines, en su discurso Contra Timarco, acusa a éste de que “cuando llegó a ser logista, causó muchísimos males a la ciudad al aceptar dádivas de magistrados injustos, pero sobre todo calumnió a los sometidos a rendición de cuentas que no habían cometido ninguna injusticia” (Esquines, 2000: 100). “Aceptar dádivas” desarrollando una función pública con vistas a ejercer el poder en beneficio del “dádivoso” con menoscabo del interés común puede ser considerada una definición relevante de la corrupción en la democracia clásica. Vista desde esta perspectiva, se trata de una variedad de la injusticia y de una deslealtad del corrupto hacia su comunidad.

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

Colombia no es ajena al flagelo de la corrupción en la administración pública, que como es sabido atenta contra valores del ser humano como son, la honestidad, la sinceridad la integridad, la ética y la moral, por ello el congreso de la Republica ha

dictado normas que identifican y señalan todas las faltas que atentan contra la Función Pública, que finalmente buscan que los administradores públicos, los gestores públicos y aun los particulares, participen en la reconstrucción de una Función Pública fortalecida desde sus Instituciones, en busca de credibilidad, confiabilidad ciudadana, para ello como se expresó anteriormente el legislador identificó algunas conductas, tipificadas en delito que a continuación se relacionan consignando el nombre del delito, las clases y el amparo Constitucional :

PECULADO:

Por extensión (abuso de confianza) artículo 250 Código Penal Colombiano; Por Apropiación, artículo 397 Código Penal ; Por uso artículo 398 Código Penal; Por aplicación oficial diferente artículo 399 Código Penal; Culposos, artículo 400 Código Penal; Circunstancias de atenuación, artículo 401 Código Penal.

OMISIÓN DE AGENTE RETENEDOR: Artículo 402 Código Penal.

DESTINO DE RECURSOS DEL TESORO PARA EL ESTIMULO O BENEFICIO INDEBIDO DE EXPLOTARES Y COMERCIANTES DE METALES PRECIOSOS: Artículo 403 Código Penal.

CONCUSIÓN: Artículo 404 Código Penal.

COHECHO: Propio, artículo 405 Código Penal; Impropio artículo 406 Código Penal; Por dar o ofrecer, artículo 407 Código Penal.

CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS:

Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades, artículo 408 Código Penal; Interés indebido en la celebración de contratos; Artículo 409

Código Penal; Contrato sin cumplimiento de requisitos legales; Artículo 410 Código Penal.

TRÁFICO DE INFLUENCIAS:

Tráfico de influencias del servidor público, artículo 411 Código Penal.

ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO: Artículo 412 Código Penal.

PREVARICATO:

Por acción, artículo 413 Código Penal; Por omisión, artículo 414 Código Penal; Circunstancias de agravación punitiva, artículo 415 Código Penal.

ABUSO DE AUTORIDAD Y OTRAS INFRACCCIONES:

Abuso de autoridad por acto de arbitrario e injusto, artículo 416 Código Penal; Abuso de autoridad por omisión de denuncia, artículo 417 Código Penal; Revelación de secretos, artículo 418 Código Penal; Utilización de asunto sometido a secreto o reserva, artículo 419 Código Penal; Utilización indebida de información oficial privilegiada, artículo 420 Código Penal; Asesoramiento y otras actuaciones ilegales, artículo 421 Código Penal; Intervención en política, artículo 422 Código Penal; Empleo ilegal de la fuerza pública, artículo 423 Código Penal; Omisión de apoyo, artículo 424 Código Penal.

USURPACIÓN DE FUNCIONES Y ABUSO DE FUNCIONES PÚBLICAS:

Usurpación de funciones públicas, artículo 425 Código Penal; Simulación de investidura o cargo, artículo 426 Código Penal, Circunstancia de agravación punitiva, artículo 427 Código Penal; Abuso de función pública, artículo 428 Código Penal.

UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN Y DE INFLUENCIAS DERIVADAS DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de la función pública, artículo 431 Código Penal; Utilización indebida de influencias derivadas del ejercicio de la función pública, artículo 432 Código Penal; Soborno transnacional, artículo 433 Código Penal; Asociación para la comisión de un delito en contra de la administración pública, artículo 434 Código Penal.

COLUSIÓN:

Muy común por estos días en nuestro país ya que ha sido identificado en la parte privada, con los carteles de los pañales, papel higiénico entre otros y común en la parte pública, una vez que el funcionario interfiere en las diferentes acciones contractuales defraudando al Estado al concertando con los interesados de los procesos contractuales, consignado en el artículo 384 del Código Penal.

Ahora bien, En Colombia, a partir de la Constitución de 1991, nos señala que somos un Estado Social de Derecho, y fundamentada en los principios de Legalidad Y Responsabilidad, ya que todas las funciones de la Administración Pública están regladas, tal como lo dejan entrever el artículo 1: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”; Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en

las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” Y Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.” Pero continuemos con lo expresado por **Gamarra (2006,)** varias reformas en la mitad de la década que buscaron reducir los niveles del problema. Diferentes administraciones se han preocupado por crear estrategias que permitan luchar contra la corrupción: la de César Gaviria Trujillo (Misión para la Moralización y Eficiencia de la Administración Pública), Ernesto Samper Pizano (Consejería Presidencial para la Administración Pública, Andrés Pastrana Arango (Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción) y Álvaro Uribe Vélez (endurecimiento castigos, incentivos veeduría ciudadana), esto deja ver que se busca terminar con la corrupción, pero posiblemente es más necesaria la formación desde temprana edad en los ciudadanos, para evitar que asuman esta clase de actividades que van en contra de todo un país, al asumir cualquier cargo o en su vida particular.

A partir de la Constitución de 1991, el entramado institucional para contrarrestar la corrupción en Colombia quedó formado por dos entes de control, la Contraloría General de la República (CGR) y la Procuraduría General de la Nación (PGN), y por un ente acusador, la Fiscalía General de la Nación (FGN). La nueva carta política de los 90 delegó en la CGR la vigilancia de la gestión fiscal de los recursos públicos, bien sea que la lleven a cabo servidores públicos, particulares o entidades privadas. El control fiscal de la CGR se concentra en cuatro labores misionales: i) control interno, ii) auditorias, iii) responsabilidad fiscal y iv) participación ciudadana. Por su parte, la PGN tiene como misión fundamental vigilar la conducta de los servidores públicos y defender los intereses de los ciudadanos, el orden jurídico y los derechos fundamentales. La FGN es la entidad más joven de las tres. Fue creada por la Constitución de 1991 y le corresponde investigar delitos, calificar procesos y acusar infractores de la ley penal ante los tribunales competentes. De manera complementaria, el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción completa el entramado institucional. Sus labores se concentran en cuatro ejes: coordinación interinstitucional, control ciudadano, cultura de la legalidad y estrategias regionales. (Gamarra, 2006, págs. 19-20)”

Los medios de comunicación no se han hecho esperar, es así como el programa séptimo día del canal caracol, emitido el pasado 27 de noviembre de 2016, hizo referencia a los índices tan altos de corrupción en nuestro país y sobre la percepción de que el Estado no está siendo eficiente en la lucha contra la corrupción, pues son nuestros impuestos los que algunos servidores públicos se están robando y es deber del gobierno de turno proteger estos recursos para que sean invertidos de manera clara en las necesidades de las comunidades, es la corrupción “ el cáncer de la democracia”, en este

programa el ex procurador, Alejandro Ordoñez, enuncia que “ Cuando la corrupción avanza a la velocidad de una gacela, la institucionalidad lo hace a la velocidad de un mamut” .

La contratación a dedo, las licitaciones amañadas, donde los fines políticos están por encima de las necesidades de la población, la falta de supervisión del Estado, la falta de aplicación de la Ley, la falta de denuncias y demandas, esto aunado a la crisis de valores, que comienzan desde nosotros mismos cuando nos colamos en la fila, hacemos trampa en el colegio, pagamos a un servidor público para que nos agilice algún proceso, sobornamos a algún agente de tránsito, porque como dice equívocamente el adagio popular “es mejor ser vivo que bobo” sin darnos cuenta que estamos siendo partícipes y que estas acciones están siendo caldo de cultivo, en el fomento de la corrupción, terminando por aumentar los delitos contra la Administración Pública, de los que hablamos anteriormente.

Posteriormente en la emisión de noticias caracol del día 21 de febrero de 2017 con el titular denominado “CORRUPTITIS, UNA ENFERMEDAD DE ALTO RIESGO” informa sobre los métodos que usan algunos descarados para robar las finanzas públicas , del porque la contratación está ligada a la corrupción, es así como el ex zar anticorrupción, Oscar Ortiz señaló “ la corrupción todo lo que toca, lo corroe, lo corrompe, lo oxida, en todos los niveles de los poderes públicos, ejecutivo, legislativo y judicial” asimismo la senadora por el partido verde, Ángela Lozano , afirmó que “la corrupción significa tener amigos en el poder alto y nivel municipal” por su parte el periodista Juan Diego Alvira, reseña que coincidentalmente , Contratación, al igual que corrupción comienzan con C, y que el organismo más corrupto también comienza con C,

y que es el Congreso de la Republica, según informe de competitividad del año 2016, por otro lado agrega el periodista, que La Contratación a Dedo”: “ Dícese del yo con yo, yo elijo, yo contrato, como cuando y donde, otro termino señalado fue el de Contratación Amañada” Dícese: del concurso donde antes de empezar el proceso contractual, ya se sabe con nombre propio quien va a ganar,” Carrusel o Mallas” Dícese del contratista que crea empresas ficticias para ganarse licitaciones en otras entidades , pero finalmente son los mismos con otro nombres” “ El Otro Si” : adición a los contratos o imprevistos premeditados para sacar más plata del contrato inicial” o en su defecto demandar al Estado, agrega el reportero que construir una troncal como la Boyacá, o en la carrera séptima en Bogotá, costaría aproximadamente un billón de pesos, pero con las cuentas de la Procuraduría, están se convierten en 22 billones de pesos, lo que resultaría en construir 22 troncales en la ciudad capital y adicionalmente una línea y media del metro subterráneo, al igual que sacar todo el déficit de la salud en Colombia casi tres veces, eso si no se robaran la plata.

En otro aparte de las noticias se realizaron los siguientes interrogantes:

1. ¿Por qué es tan beneficioso contratar con el Estado?
2. ¿De cuánto es la comisión, la coima a la hora de adjudicar un contrato público?
3. ¿Por qué hay contratistas que no solo se quedan con la obra, sino que después de la ejecución, se valen de artimañas para conseguir prorrogas, ir a pleito y demandar al Estado?

La invitada para dar respuesta a estas preguntas fue la señora, Marcela Restrepo, Directora de transparencia por Colombia, quien argumento que si bien la Contratación Directa es una forma de contratación legal, pero de manera excepcional, ya que tiene que

existir una concurrencia de competencia, no **“escoger a dedo”** quien se quiera o deba ganar ese contrato, en cuanto a la Licitación amañada la funcionaria expuso que cuando se ponen de acuerdo en los términos de referencia para que este se lo gane una firma o persona determinada, es decir donde aquellos que quieren participar en el proceso contractual no tienen las mismas garantías, en cuanto a las **Comisiones y Coimas**, cito el caso Odebrecht, quienes para ganar un contrato ofrecieron a servidores públicos un dinero que representa un 17% del total de la obra, que según la firma brasilera **“garantizaba el éxito de la transacción”** pero que en ultimas quien paga es el contratante, también nos damos cuenta que ese soborno ya incremento del 10% al 17%. En cuanto a los denominados **“Lobistas o intermediarios”** manifestó que estos son quienes consiguen el negocio o contrato con el Estado, y cobran por ello;” **Mermelada”** para referirse a este término la directora, adujo, que este tiene que ver con los recursos nacionales que se negocian con los políticos, regionales para que estos voten a favor de las iniciativas del gobierno, a lo que Juan Diego Alvira intervino para decir , como cuando el gobierno nacional se compra al congreso para que este apruebe una reforma tributaria”. **“Otro sí, Adición, Imprevisto Premeditado”** forma común de ir acumulando mas recursos por parte de los contratistas e incluso de los sobornos otorgados a los servidores públicos, estos otro si, son legales pero bajo una justificación técnica, el problema es cuando no la hay; El contratar con el Estado es rentable, una vez que este debe generar bienes y servicios, ya que dentro de sus funciones está la de garantizar a sus pobladores, salud, agua potable, educación, infraestructura entre otros, el Estado no lo hace directamente por lo que recurre a la contratación que represento más o menos un 16 % de nuestro Producto Interno Bruto., representado en 115 mil billones de

pesos, que hace que este sea un botín muy apreciado por los corruptos, pues con ese dinero obtienen poder y dinero, que lastimosamente en nuestro país es normal, lo que hace que el delito se legitímesse, añadió la funcionaria, de Transparencia por Colombia. En cuanto a la percepción sobre **“el soborno”**, se estima que el 91% de los empresarios cree que se paga y un 58%, percibe que pierden negocios con el Estado por no pagar los sobornos, lo que hace establecer una “mala regla” sino pago quedo por fuera del negocio, finalmente la directora de transparencia por Colombia da el **“el Ranking de los sobornos”** sobresale el financiamiento, las contribuciones a campañas políticas, luego sigue el pago para agilizar tramites, y el menos notorio es el soborno común, el regalo el obsequio, y los motivos para que seden estos sobornos son los trámites engorrosos, funcionarios que piden soborno y la ineficiencia del sector público”

ESTADÍSTICAS DE CORRUPCIÓN EN COLOMBIA

Según datos de Transparencia Internacional en el año 2016 Colombia se rajo en la percepción de transparencia, pues en su informe, Colombia cayo del puesto 83 al puesto 901 dentro de 176 países calificados, “El informe 2016 sobre el estado del mundo en materia de corrupción deja al sector público nacional entre aquellos percibidos como proclives a las practicas corrupta” reitera Transparencia Internacional.

La medición de percepción de corrupción, en la que Colombia no ha logrado un puntaje positivo, se realiza desde 1995, como dato se dirá que Venezuela es el pero calificado a nivel latinoamericano, ya que ocupa la casilla 166, Dinamarca ocupa el primer lugar y Somalia el ultimo a nivel mundial.

“A pesar de las importantes medidas de prevención adoptadas en los últimos años, es urgente aumentar la capacidad del Estado para investigar y sancionar los hechos de corrupción “señalo la organización.

El índice de transparencia de entidades públicas entre 2014 y 2015 señala que la Fiscalía y Procuraduría tienen “un riesgo medio de corrupción” y la Contraloría, mejor calificada, tiene un riesgo moderado”. También agrega la organización que “Hoy se estima que el promedio de los sobornos puede llegar hasta el 17.3% de los valores de los contratos, e incluso más del 50% de los encuestados consideran que el financiamiento de campañas políticas es una forma de sobornar”

Por su parte Transparencia por Colombia el pasado 27 de abril señalo que la Gran Mayoría de entidades públicas están en alto riesgo de corrupción y que el control de contratos y empleo público son un problema, la anterior afirmación la emite luego que dentro de 167 entidades públicas evaluadas, ninguna obtuvo un nivel bajo de riesgo de corrupción.

De acuerdo al informe de Transparencia por Colombia, la gran mayoría de las entidades del Estado, a nivel nacional, departamental y local, fueron clasificadas en riesgo de corrupción alto y muy alto. Afirma el Organismo que de las entidades nacionales analizadas (75), la que tiene el riesgo más alto de corrupción es la Unidad de Información y Análisis Financiero (uiaf), Su calificación fue de 47, 5. Le sigue en el ranking de mayor riesgo la Fiscalía General con un 50,9 que la ubica en un nivel alto de corrupción, siendo los puntos más álgidos, La atención al ciudadano, procesados por corrupción, pues estos están en casa o cerca de ser liberados, también juega un papel importante en su descalificación por así llamarlo, las respuestas a las solicitudes de los

ciudadanos través de las líneas telefónicas, siendo su calificación cero (0), ya que nadie recibe respuestas por este medio, añadió la entidad que otros organismos que se encuentran en alto riesgo son los ministerios de Justicia con una calificación de 59,6 y el ministerio de transporte con un 59,4, el Senado de la Republica con un 55,5, pero también existen entidades estatales con buena calificación, entre ellas la Superintendencia de Sociedades, con un puntaje de 86,7 y la Súper Financiera con 85 puntos, también aparecen con calificación moderada Planeación Nacional, con 80,4 y la Contraloría General, con 80.

A continuación un resumen general en cuanto a entidades estatales con mayor y menor grado de corrupción, datos tomados del informe de transparencia.

CONTRALORIAS MAYOR GRADO DE CORRUPCIÓN

Guainía, Vichada, choco, Vaupés, Amazonas, Sucre, Cesar, Magdalena

MENOR GRADO DE CORRUPCIÓN:

Meta y Huila

GOBERNACIONES CON MAYOR GRADO DE CORRUPCIÓN:

Caquetá, Choco, Guainía, Vaupés, Guajira, Putumayo

MENOR GRADO DE CORRUPCIÓN.

Caldas, Antioquia, Santander, Meta

ALCALDIAS CON MAYOR GRADO DE CORRUPCIÓN.

Leticia, El Zulia, Inírida, Puerto Carreño, Sincelejo, Mitú, Quibdó

ALCALDÍAS CON MENOS GRADO DE CORRUPCIÓN

Barranquilla, Pereira, Mosquera

En entrevista con el diario El Tiempo, el pasado 21 de Enero de 2017, el Contralor General de la Nación, Edgardo Maya, afirmo con buen criterio que “La corrupción es un problema estructural y no coyuntural, sostuvo que la corrupción no hay que combatirla, sino destruirla, pues la corrupción que existe en el país es de total gravedad, esta hace un daño irreparable, ya que multiplica la pobreza, se edifica sobre los recursos destinados a erradicarla, nos aleja del desarrollo y destruye nuestra democracia, pues es el medio para poner los dineros públicos al servicio de interese particulares, también agregó de manera acertada que uno de los mayores factores de corrupción es el incumplimiento de los deberes que tienes los servidores públicos. Si estos cumplieran con ellos, garantizo no existiría corrupción”, a la pregunta ¿Cómo combatir la corrupción? El funcionario agrego como se anotó anteriormente “La corrupción no hay que combatirla sino destruirla. Es un asunto no solo del Gobierno, sino de todos los poderes públicos, de los organismos de control y de toso los estamentos de nuestra sociedad, que requieren soluciones estructurales.”, A la pregunta ¿Usted es partidario de eliminar, como lo propuso el presidente Santos hace poco, la financiación privada de las campañas electorales? A lo que Agrego “Es una buena iniciativa, pero no es suficiente en relación con la veracidad de la rendición de cuentas que las campañas políticas hacen ante el Consejo Nacional Electoral, pues en tales balances no se registra la totalidad de aportes recibidos”

La corrupción ha sido y es tema de gran relevancia, sobre todo cuando está presente en la afectación del erario público, pues afecta el desarrollo integral de la población, sectores como salud, educación, vivienda, infraestructura, se ven diezmados por culpa de este flagelo, es asi como el historiador británico Malcom Deas escribió un

artículo en el año 1993, titulado Reflexiones sobre la corrupción, que de manera atinada describe como ha sido el desenlace, los elementos de la corrupción en Colombia, este documento lo realizo para la Revista Política Colombiana, de la Contraloría General de la Republica, aquí su reproducción completa:

En la escala latinoamericana y mundial de los países corruptos, dónde está Colombia? Pienso que The Economist no acertó en poner a Colombia muy arriba en su lista de los países más corruptos tal vez lo hizo bajo la impresión que causan las modalidades sensacionales de la corrupción relacionada con el narcotráfico. Su juicio no es compartido por otros evaluadores con más experiencia, como ciertas compañías multinacionales de envergadura. Entre las grandes de América Latina yo calificaría a Colombia como nación menos corrupta que México, Venezuela, Argentina y Brasil, y más que Chile.

En términos mundiales me siento menos informado, pero no me parece que haya existido acá el alegre contubernio entre Estado, partidos y conglomerados potentes, como el que se desnudó recientemente en Italia.

2. ¿Importa hacer estas distinciones? Sí, porque pienso que un hábito que favorece la corrupción es precisamente exagerar. Comparto lo que una vez dijo Albert Hirschman sobre los colombianos: juntan problemas distintos hasta que tienen en frente un problema enorme, que, obviamente, no ofrece solución; entonces lo dejan así. Si todo es corrupto, si todos somos corruptos, no hay nada que hacer. Entonces nada hacemos. La exageración lleva al fatalismo.

3. ¿Cuál ha sido la historia de la corrupción en Colombia? Por muchos años este ha sido un país pobre, con un gobierno pobre, con bastante competencia política y

una fuerte tradición crítica hacia sus gobernantes. No daba para serruchos ni robos grandes. Aunque no por virtud más bien por celos y por odios sus políticos hasta cierto grado se fiscalizaban mutuamente. Además, la pequeña escala de la clase acomodada hacía muy visible cualquier ascenso repentino a la riqueza. No fueron corrientes los casos de gobernantes que salieron ricos tras ejercer el poder. Y los burócratas, mucho menos.

En las tres últimas décadas el panorama ha cambiado: el país y el Gobierno se han enriquecido mucho, y la vieja sociedad, íntima, ha sido ahogada bajo la urbanización masiva y la democratización.

Han aparecido nuevas tentaciones y oportunidades en un nuevo ambiente. Dieciséis años del Frente Nacional y sus secuelas han producido un sistema político dentro del cual casi nadie quiere hacer oposición. Menos aún la guerrilla, que aspira a tomarse el poder.

Todos prefieren estar por dentro, aunque para muchos, me parece, esto deriva de un cortoplacismo mal calculado. De cualquier modo, el país no tiene una oposición política que haga bien su rol fiscalizador. Sin una oposición de tal naturaleza, las instituciones fiscalizadoras de la administración pública no van a funcionar plenamente.

Pienso que el país es más corrupto que antes.

4. Cualquier persona-político, periodista, académico, dama distinguida o chofer de taxi puede fácilmente denunciar la corrupción. Lo difícil es denunciarla efectivamente, en particular. Eso requiere coraje.

5. Es necesario hacer distinciones. Clientelismo y corrupción no son la misma

cosa, ni la una siempre deriva de la otra, ni se explica por ello. El clientelismo puede tener un nexo con la corrupción, pero no siempre es sencillo. Fue bien interesante, por ejemplo, haber leído hace poco la lista detallada de los auxilios de Bogotá. Había algunas corruptelas folclóricas, como el "Club de Amistoso", en Subachoque. Era otra muestra de esa desviación que ya debe estar en vías de extinguirse como las multitudinarias becas, pan de cada día del clientelista y su clientela. Pero son pocas nueces, o, por lo menos, pequeñas nueces. Los auxilios no son la más funesta de las prácticas clientelistas. Están los grandes peculados en el manejo de las ciudades.

6. En la política, como en casi todas las actividades humanas, hay cuentas que se deben pagar. Hacer política en Colombia, a cualquier nivel, cuesta más y más. No hay controles efectivos del gasto en las campañas ni se ha pensado cómo reemplazar los antiguos auxilios. El Estado debe garantizar que sea posible hacer política honradamente, y aún con cierta economía. Los que la hacen con su chequera buscan, por lo general recompensarse ampliamente.

7. Recuerdo que Lauchlin Currie escribió que Colombia debe a las recomendaciones de la Misión Kemmerer la confusión entre auditoría y contabilidad, que produce una multiplicación de auditorías simultáneas y que figura de manera conspicua entre sus prácticas administrativas, ocupando tanta gente en modo improductivo y poco convincente en el control, lo cual es, en sí mismo, fuente de corrupción. Es esta una demostración de otra forma de ser colombiana, tal vez inconsciente, de lo que anotó Hirschman acerca de juntar los

problemas: diseñar sistemas en los cuales es imposible decir quién asume la responsabilidad. Ejemplos grandes: el Guavio, el apagón, la Catedral, etc.

Posteriormente en el año 1994 la Revista SEMANA, publico un Artículo titulado.

LAS CAUSAS DE LA CORRUPCIÓN, El Doctor Fernando Cepeda Ulloa, en un aparte del estudio coordinado por él, analizó el fondo de la corrupción y la percepción de los colombianos sobre este fenómeno, observemos su perspectiva:

De acuerdo con el sistema de análisis desarrollado por Robert Klitgaard, puede esperarse que la corrupción aumente con el grado de ineficiencia en el cual se desarrolla la actividad de las instituciones, con la discrecionalidad de los funcionarios, con el grado de monopolio sobre los servicios que prestan, con los ingresos que pueden obtenerse en las actividades corruptas, con una baja probabilidad de ser descubierto, con unos bajos castigos para las actividades corruptas y con una baja sanción social sobre los individuos corruptos.

INEFICIENCIA

Esta es, probablemente, la causa más importante de la corrupción. La ineficiencia reduce la calidad del servicio que las entidades prestan al público y, por consiguiente, crea estímulos tanto para que cliente ofrezca dinero a cambio de la obtención del servicio como para que el funcionario se involucre en este tipo de transacciones. La ineficiencia está asociada a la carencia o el pobre funcionamiento de los sistemas de planeación y control, lo que hace difícil diferenciar los efectos de las acciones corruptas, establecer las responsabilidades y aplicar los castigos.

Un estudio completo de la ineficiencia en el sector público colombiano va más allá de los

propósitos de este informe, pero algunas de sus causas y manifestaciones identificadas en el pasado merecen ser mencionadas:

El gobierno se ha sobre extendido en sus funciones. En el pasado, el Estado asumió responsabilidades sobre la provisión de un número demasiado grande de bienes y servicios que no podía cumplir en la forma apropiada. Como resultado necesario, esas funciones se han cumplido con bajos niveles de eficiencia y eficacia. tanto los funcionarios de primer nivel en las entidades como las políticas de las instituciones son muy inestables. El frecuente relevo de directores lleva a que los cargos de mayor responsabilidad sean ocupados por personas de su confianza, lo que trunca las posibilidades de ascenso de los empleados que han permanecido mayor tiempo en las entidades. A su vez, esto lleva a la idea extendida entre los empleados medios y bajos de que la calidad de la gestión no es importante, pues los resultados no tienen posibilidades de salir a la luz ya que serán borrados por una administración diferente, que necesariamente llegará pronto con nuevos planes y prioridades. Las entidades públicas ofrecen escasos incentivos para el desarrollo profesional de los funcionarios en general. La primacía de los criterios políticos en la selección del personal y en la asignación de los ascensos refuerza la tendencia. Con algunas excepciones, el prestigio asociado al desempeño de un cargo público se ha reducido dramáticamente en Colombia en las últimas dos décadas. Los profesionales recién graduados, en particular los más brillantes, muestran un interés decreciente por trabajar con el Estado. Lo anterior lleva a que la calidad profesional de los empleados del sector público en general sea baja. A la falta de estímulos en cuanto a posibilidades de surgimiento profesional se añaden los bajos salarios que pagan las entidades públicas. Las

restricciones presupuestales han generado un descenso de los salarios de los funcionarios en términos reales y en particular en comparación con los niveles del sector privado. Los salarios de entrada son particularmente bajos, lo que refuerza la tendencia a la vinculación de los mejores profesionales recién egresados al sector privado. El estado de ánimo en general de los funcionarios públicos es de apatía y falta de iniciativa. La conformidad del funcionario público, es en muchos casos resignación disfrazada, en otros estrategia para permanecer en una oportunidad que probablemente no se repetirá, y en otros consecuencia de la falta de una adecuada motivación para entender con claridad el alcance de las tareas que están a su cargo". Dentro de la administración del estado no hay un sistema que premie la gestión eficiente y castigue la ineficiente. Un sistema de carrera administrativa que tiene fuerza legal, pero no está siempre basado en la promoción de acuerdo con el mérito, tiende a generar estabilidad laboral para el personal ineficiente o corrupto, y escasas motivaciones para los buenos profesionales.

No existen sistemas efectivos y generalizados de control de resultados, de modo que no se cuenta con los parámetros necesarios para medir la efectividad del desempeño. Frecuentemente existe confusión respecto de los propios objetivos de las instituciones. La falta de organización y planeación hace que sea muy difícil obtener información oportuna y exacta sobre los resultados de la gestión. Este solo factor es una de las principales explicaciones del caos administrativo y la corrupción.

MALA CALIDAD DEL CONTROL

De acuerdo con lo visto anteriormente, la corrupción aumenta cuanto menores sean tanto la probabilidad de que el agente corrupto sea descubierto, como la fuerza del

castigo cuando se aplica. En ambos casos la evaluación de la situación colombiana es poco favorable.

Los mecanismos de control de los resultados de la gestión pública en Colombia son de baja calidad, tanto en lo que se refiere al control puramente administrativo e interno de las instituciones, como al castigo penal a cargo de agentes externos (por ejemplo, el sistema judicial).

El control administrativo que debería ser llevado a cabo por cada entidad individual no es efectivo por varias razones. En primer término, como ya se mencionó, las entidades frecuentemente no tienen claridad sobre sus propios objetivos, los empleados no conocen tales objetivos adecuadamente y es imposible contar con este punto de referencia fundamental para la evaluación de resultados.

Aparte de esta falla esencial, los procedimientos de control que existen no se cumplen.

Existen mecanismos legales creados para llevar a los empleados a responder por sus responsabilidades, pero su efectividad es muy baja.

En la teoría y en la letra de las leyes, la responsabilidad de los funcionarios puede manifestarse en cuatro tipos de consecuencias: civiles, disciplinarias, penales y políticas.

Sin embargo, estas consecuencias no llegan a verificarse en la práctica por diversos motivos.

La responsabilidad civil puede llegar a afectar el patrimonio de los empleados públicos por los daños que por su culpa grave o dolo se ocasionen sobre el patrimonio público y también sobre el de los particulares. En la práctica estas consecuencias no llegan a producirse, pues por lo general los particulares lesionados realizan acciones contra las entidades y no toman acciones directas contra el funcionario. Las entidades deberían,

cuando se han visto obligadas a resarcir a los particulares por este motivo, hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios. Sin embargo, esto por lo general no ocurre. La ausencia de responsabilidad de los funcionarios en estos casos ha permitido que las sumas pagadas por la Nación en demandas ante los tribunales hayan aumentado de 600 millones de pesos en 1986 a más de 6.000 millones de pesos en 1991, la mayor parte debidas a decisiones equivocadas y malos manejos de los funcionarios. En muchas ocasiones los procesos se pierden por negligencia de parte de la defensa, y no se aplican los mecanismos existentes para que los responsables reviertan los recursos perdidos al erario.

En cuanto a las responsabilidades disciplinaria y penal, que también figuran en la letra de los estatutos disciplinarios y del Código Penal, no tienen en la práctica la efectividad que se les atribuyó, pues para establecerlas se requiere la comprobación plena de los hechos que les sirven de causa. Sin embargo, las dificultades que existen en el país para realizar investigaciones judiciales que conduzcan a la obtención de pruebas suficientes (que son la causa del estado de impunidad general), unidas al desinterés de los funcionarios del Estado y los representantes de las entidades públicas por contribuir a esclarecer hechos, y a la falta de colaboración de la ciudadanía, llevan a que las responsabilidades disciplinaria y penal no se concreten en hechos sino en casos excepcionales. Finalmente, la responsabilidad política existe para los altos funcionarios y requiere para que se haga efectiva la acción del Congreso. Hasta ahora ella solo se ha concretado en casos excepcionales.

En cuanto a la eficacia del castigo por la vía judicial, esta es también muy baja. La probabilidad y la fuerza de la acción judicial han sido tradicionalmente débiles. De

acuerdo con las estadísticas oficiales (que son escasas y atrasadas) son pocas las acciones corruptas que llegan a tener consecuencias judiciales. Según cifras del Dane, en el primer semestre de 1990 entraron en la etapa de iniciación del sumario 1.411 casos de delitos contra la administración pública. Las autoridades judiciales llegaron a dictar providencias de algún tipo en 1.558 casos dentro de su inventario de procesos acumulados (cabe destacar que los delitos contra la administración pública apenas fueron el 1.3 por ciento del total de las providencias dictadas en ese período dentro del sistema judicial colombiano). De esos 1.558 casos, 1.129 (el 72 por ciento) correspondieron a providencias de cesación de procedimiento. Los procesos se terminaron debido a una variedad de razones, siendo la más importante la prescripción, citada en el 42 por ciento de los casos. Solo 316 casos (el 20 por ciento) recibieron una resolución acusatoria. Estos resultados no son extraordinarios dentro del contexto de la justicia colombiana, pues de 122.967 procesados, el 82 por ciento llegó a una resolución de cesación de procedimiento, y solo el 12 por ciento obtuvo una resolución acusatoria. Esta es una demostración más de la ineficacia general del sistema legal colombiano, caracterizado por una sobrecarga de casos en manos de los jueces, una incapacidad para desarrollar investigaciones adecuadamente y un clima general de impunidad. La corrupción en sus diferentes manifestaciones ha sido un tema de baja prioridad para el sistema judicial.

DISCRECIONALIDAD

Los temas de la operación de los mecanismos de control en Colombia y la discrecionalidad de los funcionarios públicos en el cumplimiento de sus funciones están estrechamente ligados.

Como se mencionó, los sistemas de control se basaron en el pasado en el principio del

control previo (la expedición de la Constitución de 1991 podría ser señalada como el momento del cambio hacia un nuevo esquema de control posterior). En los hechos, el control previo terminó por convertirse en una talanquera para la eficacia de la administración y en una fuente de corrupción.

Este tipo de control se basa en la disposición de múltiples procedimientos de chequeo, controles y requisitos casuísticos que deben verificarse a medida que progresan las acciones de la administración. Estos controles, que parten de presumir la mala fe de los administradores, han tenido varias consecuencias. En primer término el objetivo central del control, mantener la responsabilidad del funcionario, se ha perdido, y los controles han degenerado en tramitomanía (el ejemplo típico es lo que ha ocurrido con la contratación pública a partir del decreto 222). Los funcionarios le dan la mayor prioridad al cumplimiento de los requisitos ordenados por las normas que al cumplimiento de su verdadera responsabilidad, es decir, al logro de unos objetivos de gestión. El precepto que determina que los funcionarios públicos solo pueden hacer lo que la ley les permite, al contrario de los individuos privados que pueden hacer lo que la ley no les prohíbe, ha terminado por ser un pretexto para que los funcionarios no tomen las decisiones que les corresponden para llegar a la solución de los problemas. La tramitomanía y un ambiente institucional caracterizado por la falta de compromiso con el cumplimiento de objetivos de gestión constituyen un entorno ideal para el surgimiento de la corrupción. En segundo lugar, puesto que los puntos de control o chequeo están repartidos a lo largo de la cadena administrativa, la tramitomanía contribuye a diluir la responsabilidad, pues las consecuencias indeseables deben ser atribuidas a todos los que participan en la cadena. De esta forma no hay responsables reales por los descalabros, pues las decisiones

no recaen en un solo funcionario.

Dado que los efectos del control son bajos y existe una multiplicidad de requisitos que permiten que se diluya la responsabilidad, los funcionarios públicos en Colombia tienen en general una amplia discrecionalidad, que equivale a decir que sus acciones en perjuicio del interés público no suelen traer consecuencias. En la medida en que esta situación prolifera, la corrupción avanza.

MONOPOLIOS DEL ESTADO

El Estado opera como proveedor monopólico de muchos de los servicios que presta en la sociedad colombiana. Estos monopolios permiten que existan entidades que funcionan durante largos períodos con bajos grados de eficiencia y elevados índices de corrupción, sin que el público pueda rechazarlas absteniéndose de comprar sus servicios. Se debe destacar que la existencia de monopolio, público o privado, se presta para la ocurrencia de corrupción. A la inversa, la introducción de competencia en la prestación de servicios, a través de unidades públicas o privadas, diluye las posibilidades de corrupción.

SANCIÓN SOCIAL SOBRE LOS CORRUPTOS

El rápido desarrollo de la sociedad colombiana en las últimas décadas y la sucesión de "bonanzas" económicas de diferente origen le han dado un lugar de privilegio en la escala social de valores al enriquecimiento lícito y también al ilícito. La tenencia de dinero genera aprecio social, y su carencia lleva a la situación contraria. El atractivo del dinero es suficientemente grande como para que se olviden los reparos respecto de la forma como éste es obtenido; desde el punto de vista de la actividad social de una persona, en Colombia probablemente causa una sanción social mayor no tener dinero que haberlo obtenido a través de la corrupción.

Esto hace parte de un ambiente general en el cual el tráfico de influencias es mirado con benevolencia y el uso de recursos públicos para fines privados es considerado como una prerrogativa normal asociada al logro de altas posiciones de mando en el sector público. Por su parte, el papel que cumplen los medios de comunicación dentro de la lucha contra la corrupción es ambiguo. Por una parte, los medios publican las denuncias y los resultados de las investigaciones, con lo cual contribuyen a la creación de una conciencia social sobre el problema. Los directivos de entidades públicas entrevistados consideran en general que la denuncia a través de los medios de comunicación tiene un papel sobresaliente dentro de sus esfuerzos por combatir la corrupción. Sin embargo, el afán de obtener noticias vistosas y "amarillistas" centradas en el tema del crimen y castigo, y la precaria preparación de algunos periodistas, llevan a que los medios no comprendan la forma como operan las entidades públicas. En consecuencia, no transmiten una visión real de ellas, ni dan a los ciudadanos la información y la visión que necesitan para defenderse de los corruptos. Adicionalmente, en la actualidad las publicaciones de los medios de comunicación sobre el tema de la corrupción dependen casi en su totalidad de la información suministrada por los organismos fiscalizadores del gobierno, es decir, la Procuraduría y la Contraloría. Su labor se ha limitado a servir de caja de resonancia del trabajo de estas dependencias.

LA CIUDADANIA Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Esta se ha limitado a unas pocas experiencias con pobres resultados. La ciudadanía no ha encontrado vínculos efectivos para presionar por una solución efectiva al problema de la corrupción. Esto se debe en buena parte a que su posición respecto del tema es ambigua, pues los actos corruptos existen precisamente porque hay agentes

privados dispuestos a involucrarse en ellos.

Aparte de esto, existe una percepción extendida en cuanto a la inutilidad de la acción de los ciudadanos sobre este problema. Los grupos más afectados por la corrupción (los consumidores y usuarios de bienes y servicios producidos por el Estado) no se han organizado de modo que su intervención constituya una presión efectiva sobre los funcionarios públicos. Las oficinas de quejas en el pasado generaron una respuesta poco efectiva; lo normal es que estas oficinas reciban un número grande de denuncias en el momento en que se abren, pero luego este número desciende a medida que se pierde la novedad y que los denunciantes notan que su participación no tiene consecuencias para los implicados en las acciones corruptas (los propios funcionarios de la Contraloría son conscientes de que éste es uno de los principales problemas que enfrentan al emprender una campaña moralizadora entre el público).

Existe un antecedente significativo de una iniciativa privada enfocada a resolver el problema de la tramitomanía y la corrupción asociada a ella. A mediados de la década de los 80 se constituyó la comisión "Colombia Eficiente", como un esfuerzo liderado por el sector privado, en cooperación con el sector público, destinado a proponer soluciones para casos concretos de ineficiencia de este último. Esta comisión despertó un notable entusiasmo en el sector privado. Se trataba, en principio, de una organización permanente que no se disolvería al terminar el gobierno durante el cual fue creada. Su objetivo era encontrar puntos específicos en la administración pública donde la ineficiencia y la tramitología estuvieran presentes, estudiar las situaciones, presentar propuestas específicas de solución, hacer un seguimiento de los problemas y estimular la motivación del público en general en cuanto a la importancia de este esfuerzo. Los principales

gremios del país se vincularon a la comisión. La mayor parte de su financiación provino del sector privado.

La comisión "Colombia Eficiente" empezó sus labores con entusiasmo, pero pronto se marchitó. Aunque la comisión nació con el respaldo del gobierno, el sector privado terminó por convencerse de que sus recomendaciones no eran tomadas en serio y que se hacía poco por llevarlas a la práctica.

Lamentablemente, la decisión y el apoyo del gobierno se debilitaron frente a la conspiración silenciosa de muchos sectores burocráticos que veían la posibilidad de perder los beneficios derivados del funcionamiento lento de los sistemas tradicionales que, como todos sabemos, crean un marco propicio para el mantenimiento del predominio clientelista y el ejercicio de la deshonestidad. Las prelações del gobierno variaron y las fórmulas de simplificación que presentaba la comisión se recibían con entusiasmo pero no se ponían en práctica, circunstancia que llevó a los representantes del sector privado a adoptar la única alternativa posible: retirarse de la comisión "Se truncó así un esfuerzo que, con el apoyo del sector privado y de los medios de comunicación, hubiera podido cambiar el funcionamiento del país, si se hubiera mantenido el apoyo del presidente de la República durante la totalidad de su período de gobierno. El cambio de actitud oficial quedó demostrado, pues después de la renuncia de los miembros del sector privado, la comisión 'Colombia Eficiente' nunca fue reintegrada y se prefirió minimizar en los corredores palaciegos, el impacto y el alcance de las propuestas de agilización que hubiera permitido avanzar en la democratización del país". Igualmente, debe destacarse que las novedades introducidas en la legislación colombiana a partir de 1986, así como la Constitución de 1991 tratan de los mecanismos que permiten

una mayor participación ciudadana en el manejo de la administración pública, los cuales ofrecen una gran oportunidad si se utilizan apropiadamente.

El pasado 29 de Enero de 2017 e, la Revista SEMANA, hace referencia a sus portadas sobre la corrupción desde el año 1991,2 CORRUPCION, Definitivamente Colombia es un país de cacos: el año pasado le robaron al Estado 100 millones de pesos. Año 2000, CORRUPCIÓN, El robo al Estado va mucho más allá de los 7,2 billones de pesos que perdió la banca pública. Informe especial SEMANA, Año 2011, CORRUPCION: SE ESTAN ROBANDO EL PAIS, Hoy es casi imposible ganar un contrato con el Estado en forma honesta. Los carruseles de contratistas se tomaron a Colombia. Año 2013 CORRUPCION EN LA JUSTICIA, Los últimos escándalos demuestran que es inaplazable una reforma a l poder judicial. El mismo 29 de enero señala con gran título, NOS COMIO LA SERPIENTE, El país era uno de los menos corruptos del continente, que paso? Seguido en un artículo interior de la revista, que expresa, La Metástasis que invade a Colombia, donde nos damos cuenta que la Corrupción está evolucionando o por mejor decirlo está siendo más denunciada en todos los medios de comunicación, y porque antes de la aparición del auge petrolero era muy poco lo que había para dosificar, el columnista señala que el cambio hacia una mayor corrupción en nuestro país se dio por tres factores:

La elección de alcaldes y gobernadores aprobada en la Constitución de 1991. Qu en resumidas cuentas nos dice que en su momento los gobernadores y alcaldes a ser elegidos unos directamente por el Presidente y los otros por los gobernadores eran más cuidadosos de tomar partido en el erario para su bien particular, en la actualidad estos gobernantes al ser elegidos por voto popular, adquieren compromisos con caciques

regionales con alto poder empresarial o con dineros de dudosa procedencia, por tanto los procesos contractuales se amañan en favor de estos.

Las Regalías producidas por hidrocarburos, el cambio que hubo por la producción de petróleo en algunas regiones del país, después de que este solo dependiera de la producción del café, estas regiones productores de petróleo con las regalías generadas por este, acrecentaron sus presupuestos y en algunos casos, inflando desproporcionalmente los contratos y construyendo obras innecesarias con un alto costo social para los habitantes de las mencionadas regiones.

La creación de la circunscripción nacional para el senado. Los candidatos al tener que buscar electores a nivel nacional que otrora era solo regional, han visto cómo deben invertir recursos bastante altos, que posteriormente tienen que recuperar a través de la contratación. Ya en la esfera territorial la búsqueda por el control político es auspiciada en gran mayoría por verdaderos carteles de contratación o por grupos al margen de la ley que operan en estas regiones de nuestro país.

UNA RAPIDA MIRADA A LA LEGISLACIÓN DE NUESTRO PAÍS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, (aportes tomados de la página web, viernes del concejal)

En Colombia existe una amplia legislación y normatividad tendiente a luchar contra la corrupción, incluyendo sistemas de control social, control político y técnico. Desde el ejecutivo, en las últimas administraciones se ha implementado el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción. También existen iniciativas desde la sociedad civil que han impulsado propuestas innovadoras que se convierten en referentes

para valorar el proceso de lucha contra la corrupción. Desarrollos normativos y legales La Constitución Política y los desarrollos normativos y legales alrededor de la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal, consagran una serie de leyes y reglamentaciones encaminadas a garantizar al ciudadano y a las organizaciones sociales que puedan ejercer el derecho y el deber de la vigilancia y control de la gestión pública y de los recursos públicos. Un rápido recorrido por el marco jurídico nos ubica en la Constitución Nacional, artículo 270, que establece que "la Ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública y que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sobre sus resultados". A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la participación ciudadana en el marco de la democracia participativa, son numerosas las disposiciones legales que aparecen y en las cuales se considera el control fiscal participativo, tales como:

1. La Ley 42 de 1993 que trata sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 26 señala la facultad de la Contraloría General de la República –CGR- de ejercer el control posterior, en forma excepcional, sobre cualquier entidad territorial, por solicitud del gobierno departamental, Distrital o municipal, por cualquier comisión permanente del Congreso o por la mitad más uno de los miembros de las corporaciones públicas territoriales. También por solicitud de la ciudadanía a través de los mecanismos de participación ciudadana establecidos por la ley y como resultado de un ejercicio previo de control social cuyo resultado motiva esa solicitud.

2. La Ley 134 de 1994, mediante la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. En su artículo 100 consagra la creación de las veedurías

ciudadanas o juntas de vigilancia en el ámbito nacional, con el fin de vigilar y controlar la gestión pública y los recursos públicos.

3. Con la Ley 136 de 1994 se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, señalando en el artículo 167 que los organismos de control fiscal vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal en las entidades sujetos de control con el propósito de garantizar que la función del Estado esté orientada al bien común y sus recursos están dirigidos al beneficio social.

4. En el ejercicio de la actividad contractual pública, la Ley 80 de 1993 en el artículo 66 establece que todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y el control ciudadano con la facultad de denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares involucrados en el proceso de contratación. De igual forma establece como obligación de las autoridades competentes brindar el apoyo, la colaboración y el suministro oportuno de la documentación e información que deben prestar para que los ciudadanos puedan cumplir con esta tarea.

5. En la Ley 472 de 1998 se consagra la reglamentación de las acciones populares y de grupo. Para el tema que estamos tratando, esta norma define las acciones populares como los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos, entre los cuales está la defensa del patrimonio público. Establece incentivos económicos para el demandante, entre estos el 15% del valor que recupera la entidad pública en razón de la acción popular.

6. Con el propósito de fortalecer los mecanismos participativos y democráticos en el ejercicio del control ciudadano a la gestión pública, la Ley 489 de 1998, en sus

artículos 34 y 35, refuerza el marco legal, al definir que cuando los ciudadanos decidan constituir mecanismos de control social a las entidades públicas, especialmente a través de la creación de veedurías ciudadanas, la administración está obligada a brindar el apoyo requerido para el ejercicio de este control. De igual forma establece el apoyo de las autoridades de control y de carácter judicial para el conocimiento y la resolución de los hechos que les sean presentados por dichas veedurías. En consecuencia, las entidades y los organismos de la administración pública que sean objeto de esta vigilancia deberán tener en cuenta y llevar un registro sistemático de las observaciones de las veedurías y evaluar oportuna y diligentemente los correctivos que propongan para hacer eficaz su gestión. Por otro lado, las entidades responsables de proyectos objeto de control ciudadano deberán facilitar el acceso a la información, con excepción de aquella que se constituya materia de reserva judicial o legal. Finalmente, esta norma establece el diseño y la promoción de acciones de formación a veedores para el control y fiscalización de la gestión pública en cabeza del Departamento Administrativo de la Función Pública y con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública. En estos términos se impuso una fuerza vinculante a la administración y a los entes de control, lo que materializa de esta forma el ejercicio del control fiscal participativo con base en el trabajo de las veedurías ciudadanas.

7. Mediante la Ley 610 de 2000 se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. En su artículo 8, esta norma permite el inicio del proceso por oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las contralorías, por solicitud que formulen las entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización

ciudadana. En este sentido, cuando la comunidad detecta malversación o detrimento de fondos o mal manejo de bienes, puede solicitar directamente al ente de control fiscal respectivo, la iniciación del proceso de responsabilidad fiscal que puede terminar con auto de responsabilidad fiscal, y contribuye de esta forma a la recuperación del patrimonio público.

8. En relación con la vinculación de la ciudadanía al control fiscal que ejerce la CGR, con la Resolución orgánica 05049 del 9 de marzo de 2000, la entidad adoptó la metodología para el proceso auditor, que consagra un capítulo a la participación ciudadana en el ejercicio de las auditorías a través de las quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos o por las organizaciones sociales ante la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana. En esta reglamentación se exige que en el ejercicio del proceso auditor se debe verificar en la entidad auditada, la aplicación de las normas que permitan una amplia participación ciudadana en las diferentes etapas del proceso administrativo institucional, implementando por primera vez una línea de auditoría en el tema de la participación ciudadana.

9. Mediante la Ley 850 de 2003 se reglamentan las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública, que asigna responsabilidades a las Entidades del Estado con la conformación de la Red Institucional de Apoyo a las veedurías; estas son: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento Administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública - ESAP- y organismos de Planeación de los diferentes niveles.”

Entre las Leyes que han sido legisladas especialmente para la lucha contra la corrupción, están la Ley 190 de 1995, y la más recientemente la Ley 1474, Nuevo Estatuto Anticorrupción, y sus modificatorias la Ley 1778 de 2016 y el Decreto 092 de 2017, reformas con la que Colombia busca cumplir los compromisos adquiridos en las diferentes cumbres donde ha sido participe, como miembro de la OEA, Colombia adopta la convención Interamericana de Lucha Contra la Corrupción en 1996, como primer instrumento jurídico internacional anticorrupción que busca fortalecer los mecanismos de prevención, dirección, sanción erradicación de la misma través de la cooperación de los Estados miembros, posteriormente es aliada de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (2003), tiene como objetivo prevenir y combatir con eficacia y eficiencia, la corrupción, a través de la cooperación internacional y la asistencia técnica, asimismo esta promueve la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los bienes públicos, ya en 2014 , Colombia es aceptado a hacer parte del estándar internacional que promueve la gestión abierta y transparente de los recursos provenientes de las operaciones del petróleo, gas y la minería, esta convención se denominó Iniciativa para la Transparencia en la Industrias Extractivas EITI, mas recientemente, el país es participe de la Convención Anti cohecho de la OCDE, que tiene como objetivo combatir el cohecho(pagos de sobornos obtener favores) de servidores públicos, nacionales o extranjeros, el adelantar políticas efectivas para detectar, investigar y sancionar los casos, son compromisos que Colombia adquirió desde el año 2013.

CONCLUSIONES

Debemos comprender que será con la construcción de seres con valores, desde los primeros años de vida, desde el hogar y las Instituciones educativas, como pilares fundamentales en la construcción del ser, ya que estos valores se van consolidando en la juventud y se van cultivando en la edad adulta, de estas responsabilidades compartidas, está, que formemos individuos que piensen más en los intereses generales, que en los particulares, que obren de buena fe, dentro de los parámetros de la justicia y la honradez, que luchen con la mal afamada afirmación, “ es que es malicia indígena”.

Tal como lo expresó Solón de Atenas, (padre de la democracia), la educación moral facilita el mejoramiento de las personas, es as como los autores de la Grecia clásica afirmaron de manera común, que es por medio de la educación que se combate la enfermedad llamada corrupción y es por medio de la educación que se hace una sociedad más justa, también lo señalo (Diego Bautista- 2014:96) “Impulsar la educación en la ciudadanía conlleva un pensamiento crítico. De esta manera el individuo podrá desenmascarar al demagogo. Una verdadera educación es un freno a la demagogia” Pues se advierte que la demagogia acompañada de mala manera de la retórica acabará por ser un elemento que afiance la corrupción.

Es así como Badiou, consigno, en su aparte titulado, A manera de conclusión: ¿la banalidad de la corrupción? :

“La corrupción existe incluso en las sociedades más democráticas. Quienes caen en ella no la perciben como algo demasiado malo debido a que la formación que recibieron estuvo más enfocada al éxito personal que al bienestar de la comunidad. Sin embargo,

lejos de representar una conducta intrascendente, ésta deslegitima la misma democracia. Platón pensó que podría incluso aniquilarla y coadyuvar a la implantación de la tiranía. Ahora que se acercan las elecciones de Congreso y Presidencia, sin duda notaremos que las campañas políticas tendrán entre sus promesa una batalla frontal en la lucha contra la corrupción, que la formación en Valores éticos y morales en los participantes en política, que constituyan un conjunto de normas sociales hacia la búsqueda de lograr una convivencia sana dentro de cada comunidad, que esas normas se relacionen en las poblaciones con el hacer y el actuar, pues los colombianos nos sentimos asfixiados por tantos casos de corrupción, es así que los postulados a ser dirigentes deben pensar en ofrecer soluciones efectivas, reales y probables en esta lucha.

Pero como sociedad civil debemos adquirir también compromisos en esta batalla contra la corrupción, donde se encuentran el perder el miedo a la denuncia, que cuando un ciudadano o un mismo servidor público se dé cuenta de un delito contra la Administración Pública, este no tema denunciarlo, pues por ética y según lo estipula el Código Contencioso Administrativo, tiene que hacerlo, sino estaría implicado en ese delito como cómplice e encubrimiento, con ello estaríamos aportando a la reducción de la impunidad como factor importante, al igual que los servidores públicos que sean corruptos paguen condenas ejemplares y sean condenados a la vez socialmente, que las normas y Leyes que están impuestas para esta lucha sean efectivas, que se definan políticas e implementen medidas reales, que estas no se queden en el papel, que se combatan las prácticas políticas y administrativas que tengan incidencias de corrupción, es decir que se mejore la eficiencia en las investigaciones de los casos de delitos contra la administración pública, que se cree un Sistema Único de selección de Contratistas, un

tipo de condiciones, y sobre todo la imposición de la muerte para siempre de las personas jurídicas y naturales que incurran en actos de corrupción, que les impida cualquier vínculo con el Estado, tal como lo afirmo el señor Contralor, Edgar Maya.

Que los ciudadanos tengamos un mayor control social de las actuaciones en los organismos públicos.

Como sabemos la corrupción es un cáncer y este ya hizo metástasis, por lo que hay que trabajar desde todos los sectores de la sociedad, acompañando a los órganos de control y que estos a su vez creen bases de datos transversales en esta lucha y así velar por la protección de los recursos públicos.

Que las rendiciones de cuentas cumplan con el objetivo, rendir cuentas, y no como está sucediendo, que es un informe de lo realizado llenos de cifras y registro fotográficos. Como lo señala transparencia por Colombia “modernizar el empleo público, es necesario, garantizar condiciones laborales estimulantes y que garanticen los derechos. La presión del clientelismo y el contrato temporal no lo permiten”

Que finalmente la propaganda Institucional de la Fiscalía General de la Nación, sea un hecho, que no nos de miedo denunciar, que se haga realidad la respuesta a la pregunta: ¿Qué espera de los funcionarios públicos?, que sean honestos, correctos, que no sean corruptos, que los sectores salud, educación e infraestructura, no sigan siendo los más afectados por este flagelo.

Los medios de comunicación tienen que ser muy objetivos y responsables con las noticias sobre la corrupción, pues también es arma para desprestigiar a políticos con lo llamado en Teoría de la Comunicación, “ruidos” que no son más que rumores, que en

últimas pueden afectar la imagen de un municipio, departamento, región al país completo.

La tarea de lucha contra la corrupción será ardua, pero con esfuerzos aunados entre los organismos de control, los funcionarios de bien, que somos muchos, podremos derrotar a las maquinarias clientelistas y redes de corrupción conformadas por algunos políticos, servidores públicos y líderes sociales que existen dentro de nuestra sociedad, mas ahora con el proceso de paz, donde serán muchos los recursos destinados al posconflicto, pues es allí donde debemos estar prestos al seguimiento a la gestión e inversión de estos dineros.

En la actualidad, donde la única forma de gobierno realmente viable es la democracia, lejos de constituir una enfermedad terminal, la corrupción se erige como un mal crónico degenerativo que aunque no acarrea la muerte del paciente sí es responsable de sus disfunciones, en este caso, profundiza el déficit democrático.”

“Sobre todo se necesita que la corrupción no se convierta en algo natural en la sociedad colombiana, ya que como ha dicho el papa Francisco sobre este flagelo: sea vuelto natural, al punto de llegar a constituir un estado personal y social ligado a la costumbre, a una práctica habitual en las transacciones públicas, en cada negociación que implica a agentes del Estado. Es la victoria de la apariencia sobre la realidad y de la desfachatez impúdica sobre la discreción honorable”

NO podemos permitir que se sigan sucediendo casos como: Saludcoop, Agro Ingreso Seguro, Empresa de Energía de Pereira, Coomeva EPS, Transmilenio calle 26 en Bogotá, Vía Bogotá- Girardot, Recolección de Residuos Sólidos en Bogotá, Caprecom, Policía Nacional (Comunidad del anillo), Refricar, Interbolsa, Estraval odebrecht,

Navelena, Banco Agrario, entre otros, y como si fuera poco, casos como funcionarios corruptos en el departamento del Meta, con la complicidad de los encargados de impartir justicia y para rematar el del exdirector anticorrupción de la Fiscalía y del personero de San Francisco, Antioquia, por todo lo anterior, es momento de recuperar la confianza en nuestros funcionarios, en nuestros dirigentes, en nuestras instituciones, ya que “la lucha contra la corrupción nos concierne a todos, nos implica a todos” que no nos siga pasando lo del adagio popular: “Quien elige corruptos, No es víctima, es cómplice” y que las redadas iniciadas por la Fiscalía contra la corrupción, tengan resultados y efectos positivos y no se tengan que precluir y exhibir en el museo de esta Institución, como otros de los muchos casos sin resolver, sin culpables, con muchos dolientes y afectados, que en últimas somos nosotros, el pueblo colombiano.

BIBLIOGRAFÍA

- Ética Pública- Frente a la Corrupción, Instituto de Administración Pública, México, www.iapem.mx, La corrupción como enfermedad crónica degenerativa de la democracia, pág., 251, Coordinador Oscar Diego Bautista.
- Reflexiones contra la corrupción: patología mental, social, política y ética, www.upch.edu.pe/vrinve/dugic/revistas/index.php/RNP/article/download/. Publicado año 2013, Saúl Peña K.
- Sociología de la corrupción, elpais.com > Opinión, 20 de octubre de 1981, Diario el país, Ignacio Sotelo.
- La corrupción político-administrativa. Un acercamiento histórico y valorativo, biblioteca. itam, Ramón Zorrilla.
- Revista Política Colombiana de la Contraloría General de la República, “Reflexiones sobre la corrupción, Malcom Deas, 1993.
- Artículos, Revista Semana: Artículo “El Monstruo de la Gran Corrupción” de 04-22-2017; Artículo, “Terminada la Guerra, el Reto es la Corrupción, Juan Fernando Londoño, 24-03-2017; Artículo, La corrupción hizo Metástasis” 10-01-2017; Artículo, “En las entrañas del monstruo”; Artículo Revista Semana, “La Serpiente de la Corrupción se Tragó a Colombia”.
- Diario, El Colombiano, artículo, “La Colombia Corrupta” 08-12-2012
- Programas, Séptimo Día, emitido el 27 de noviembre de 2016, 04 de diciembre y 11 de diciembre de 2016.
- Emisiones, Noticias Caracol, noticias caracol del día 21 de febrero de 2017,

- Propaganda Institucional, Fiscalía General de la Nación. Televisada por Canales Nacionales, privados e Institucionales.
- Publicación, En Confianza:
<https://www.medellin.gov.co/...enconfianza/...marco%20legal%20contra%20la%20corrupcion.pdf>.